

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220001500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Negar el embargo de las cuotas sociales del señor Carlos Eduardo Montoya Nuñez en la sociedad demandada, por cuanto el mismo no cuenta con la calidad de demandado en el presente.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 130 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>3 - agosto - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--